



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 11 de Diciembre de 2.019

RESOLUCIÓN N° 6.072

VISTO:

LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL REGISTRO INTERNO TC. N° 1983/15 – “S/ JUICIO DE CUENTAS SEGUIDO AL CUENTADANTE VÍCTOR HUGO SUMARIA”; y

CONSIDERANDO:

QUE las presentes actuaciones se encuentran en estado para dictar resolución de conformidad a lo establecido por los Arts. 48 inc. d) de la Carta Orgánica y Arts. 13, inc. d); 23; 24 y 25 de la Ordenanza N° 5552, reformados por Ordenanza N° 14.257, de donde resultan los siguientes antecedentes:

QUE por Resolución T.C. N° 4.868/15, éste Tribunal, en uso de las facultades que le son propias, conminó al Cuentadante: Víctor Hugo Sumaria, a fin de que proceda a rendir cuentas de la suma de \$ 815.632,11 (Pesos Ochocientos Mil Seiscientos Treinta y Dos con 11/100), provenientes de los fondos asignados – Ejercicios: 2.011 y 2.015. Cabe destacar que al solicitar certificado de deuda actualizado (26/06/16), la suma adeudada disminuyó a \$463.012,59, ya que el cuentadante procedió entre la emisión de un certificado y otro, a la rendición de la suma de \$352.619,52. Habiendo variado también los fondos otorgados, según justificación que se brinda a fs. 68;

QUE el Cuentadante, Víctor Hugo Sumaria fue debidamente notificado, el cuentadante fue debidamente notificado, habiendo comparecido a juicio el mismo presentó descargo;

QUE a fs. 76/83 obra informe de la Gerencia de Rendiciones de Cuentas de este Tribunal, mediante el cual se concluye que practicada la auditoría sobre las cuentas que el Sr. Víctor Hugo Sumaria adeuda se da por terminadas las actuaciones en lo relacionado con la investigación (art. 34° Resolución T.C. 4535/15). Identificados los montos adeudados, y de éstos, determinada la suma pasible de aprobación (\$457.837,43) y la pasible de rechazo (\$193.276,76) se eleva dicho informe para su tratamiento;

QUE conforme lo estipulaba el Art. 36 de la Resolución T.C. N° 4535/15, plenario de vocales dispuso como Medida para Mejor Proveer (Resolución TC N° 5.450/17) la comparecencia del cuentadante Víctor H. Sumaria, bajo legal apercibimiento de tener por decaído el derecho dejado de usar, en caso de incumplimiento y tener por no aprobada la cuenta, ordenándose el cobro de la suma cuestionada vía judicial. Ante la incomparecencia injustificada del cuentadante, por Gerencia de Rendiciones de Cuentas se procedió a actualizar la deuda mantenida por el Sr. Sumaria;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

QUE el Cuerpo de Vocales, comparte los informes de la Gerencia interviniente, por lo que corresponde, tener por aprobada parcialmente la cuenta en la suma de \$ 457.837,43 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 43/100). No aprobar la cuenta adeudada por la suma de \$ 193.276,76 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 76/100) en concepto de deuda inicial, con más sus intereses determinados al 31 de Octubre de 2.019, los que ascienden a la suma de \$ 348.702,22 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Dos con 22/00). Ello, de conformidad a lo establecido por el Art. 25 de la Ordenanza N° 5552, modificado por Ordenanza N° 14.257 y Arts. 51, apartado b); del Reglamento de Cuentas, aprobado por Resolución T.C. N° 5.845/18;

POR ELLO, en reunión plenaria de Vocales, de fecha 28 de Noviembre de 2.019, Acta N° 1.766, Punto 27;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR parcialmente la Rendición de Cuentas del Sr. Víctor Hugo Sumaria, D.N.I. N°17.308.493, por la suma de \$ 457.837,43 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 43/100), correspondientes a los fondos asignados durante su gestión municipal.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER la liberación de la obligación de rendir cuentas del cuentadante Víctor Hugo Sumaria respecto de la suma de \$ 457.837,43.-

ARTÍCULO 3°: NO APROBAR la cuenta correspondiente a los Fondos recibidos por el Cuentadante, Víctor Hugo Sumaria, por la suma de \$193.276,76 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis c/76/100) y **DECLARARLO** responsable por tal suma, conforme a los considerandos.-

ARTÍCULO 4°: INTIMAR al Cuentadante, Víctor Hugo Sumaria, D.N.I. N° 17.308.493, a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días contados a partir de su notificación, proceda a restituir la suma de \$193.276,76 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis c/76/100) en concepto de capital, con más la suma de \$348.702,22 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Dos con 22/100) en concepto de intereses al 31/10/19; con más las actualizaciones que correspondan hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la suma de \$541.978,98 (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Ocho con 98/100), deberá ser depositada en el plazo indicado, en la Cuenta Corriente Bancaria N° 310000040009993 – CBU N° 2850100630000400099933 de la Municipalidad de Salta, con la agregación al expediente del comprobante que lo acredite, bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ARTÍCULO 6°: ORDENAR el cobro judicial de las sumas indicadas, para el caso de incumplimiento del pago indicado precedentemente, y una vez firme la presente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

ARTÍCULO 7°: REMITIR las presentes actuaciones a Gerencia de Rendiciones de Cuentas, para su conocimiento y notificación de la presente resolución.-

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, cúmplase y archívese.-
cn